

6

Señor
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL
Jerusalén-Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: SUBSANACION DE DEMANDA.
Proceso rad. No. 2018/00081.

MAURICIO CORTES FALLA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio de la presente me permito SUBSANAR la demanda en los siguientes términos:

1. Referente a dar cumplimiento a los numerales 4° y 5° del Art. 82 del C.G.P. y numeral 2° del Art. 88 *Ibidem* que rezan:

"ARTÍCULO 82. REQUISITOS DE LA DEMANDA. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

(...)

4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados. (...)"

Por su parte el *"ARTÍCULO 88. ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES. El demandante podrá acumular en una misma demanda varias pretensiones contra el demandado, aunque no sean conexas, siempre que concurren los siguientes requisitos:*

(...) 2. Que las pretensiones no se excluyan entre sí, salvo que se propongan como principales y subsidiarias. (...)"

En ese orden debo referenciar los hechos de la siguiente manera:

HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: El Juzgado Promiscuo Municipal de JERUSALEN-CUNDINAMARCA, profirió sentencia dentro del presente proceso, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Dentro de la parte resolutive y a título de condenas reconoció favor de mi poderdante las siguientes: LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19'448.000) a título de restitución de los dineros cancelados.

TERCERO: La suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9'709.995) a título de daño emergente.

CUARTO: La suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1'656.500) a título de costas, de conformidad con la liquidación elaborada y aprobada por el despacho.

QUINTO: La parte actora, consigno a favor de mis mandantes la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000) el día Seis (6) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

En cuanto a las pretensiones solicito:

Se libre mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y en contra de la entidad ejecutada, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19'448.000).
 - 1.1. Por los intereses moratorio liquidados a la tasa máxima permitida por la ley desde la fecha que debía realizarse el pago, es decir el diez (10) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

2. Por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9'709.995) a título de daño emergente.

2.1. Por los intereses moratorio liquidados a la tasa máxima permitida por la ley desde la fecha que debía realizarse el pago, es decir el Veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), fecha en la que se configuran los Diez (10) días hábiles otorgados por el Despacho.

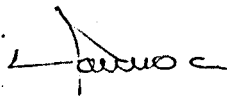
3. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1'656.500) a título de costas.

3.1. Por los intereses moratorio liquidados a la tasa máxima permitida por la ley desde la fecha que debía realizarse el pago, es decir el Veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

4. Por las costas que se generen en este proceso ejecutivo.

En estos términos dejo subsanada.

De usted,



MAURICIO CORTES FALLA
C.C. No. 11.227.936 de Girardot-Cund.
T.P. No. 169.594 del C.S.J.

subsancion rad. No. 2018/00081

mAuRiCio cortes <maurocortes07@hotmail.com>

Jue 11/03/2021 10:03 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (370 KB)

subsancion ci arquicol.pdf;

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 8:08 a. m.


Para: maurocortes07@hotmail.com <maurocortes07@hotmail.com>

Asunto: RE: ejecutivo rubiela vs arquicol.pdf

Cordial saludo,
Doctor
Mauricio Cortes Falla

Acuso recibido de la documentación adjunta.

Atentamente,

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA Recibido hoy. <u>11 MAR 2021</u> Hora: <u>10:05 AM</u> Quien Recibe: <u>[Signature]</u> Folios: <u>Recibido por medio</u> <u>electrónico.</u>

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
 Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
 Jerusalén, Cundinamarca
 Móvil: 317 436 4334
 Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

De: mAuRiCio cortes <maurocortes07@hotmail.com>

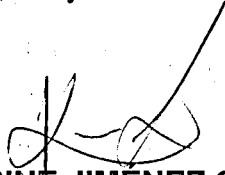
Enviado: domingo, 31 de enero de 2021 3:40 p. m.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk5MjI5YTEzLTljOWMtNGVkYy05ZTRiLWU5ZDc0YTAzNTgwNwAQAPEjDAR8QidBlqIMXzCyZaM%3D>

Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de marzo de 2021, Al despacho del señor juez, con subsanación de la demanda presentada el día 11 de marzo de 2021, en tiempo.

Transcurrieron los días 5, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2021. Inhábiles 6 y 7 de marzo del año en cita.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de marzo de 2021, Al despacho del señor juez, con subsanación de la demanda presentada el día 11 de marzo de 2021, en tiempo.

Transcurrieron los días 5, 8, 9, 10 y 11 de marzo de 2021. Inhábiles 6 y 7 de marzo del año en cita.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.